

DECRETO 1473 DE 1997

(mayo 30)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 970018 del 17 de abril de 1997, por el cual se suprimen cargos y se establece la planta de personal del Instituto Nacional para Ciegos, INCI.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2664 de 1999.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1584 de 1999.

FE DE ERRATAS

En la edición del Diario Oficial número 43.056 del viernes 6 de junio de 1997, se publicó el Decreto número 1473 de 1997, del Ministerio de Educación Nacional, en el cual, por error involuntario se omitieron algunos cargos, por consiguiente nos permitimos publicarlo nuevamente en su totalidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 970018 del 17 de abril de 1997 del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, por el cual se suprimen cargos y se establece la planta de personal del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 970018 DEL 17 DE ABRIL DE 1997

por el cual se suprimen cargos y se establece la planta de personal

del Instituto Nacional para Ciegos, INCI.

El Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978 y en especial las conferidas por el Decreto 369 del 11 de febrero de 1994,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, adoptada mediante Acuerdo número 11 del 12 de junio de 1979:

No. Cargos Dependencia y denominación de empleo Código-Grado

Seccionales

Grado A Atlántico

1 Profesional Universitario 3020-04

1 Instructor Auxiliar 4130-04

1 Instructor Auxiliar 4130-02

1 Auxiliar de Técnico 4110-03

1 Mecnógrafo 5180-02

1 Auxiliar de Servicios Generales 5335-01

Santander

1 Instructor Auxiliar 4130-01

2 Instructor Auxiliar 4130-02

1 Auxiliar de Servicios Generales 5335-01

1 Mecnógrafo 5180-02

1 Celador 5320-03

No. Cargos Dependencia y denominación de empleo Código-Grado

Grado B Antioquia

1 Instructor Auxiliar 4130-04

1 Auxiliar de Técnico 4110-03

1 Auxiliar de Servicios Generales 5335-01

Boyacá

1 Instructor Auxiliar 4130-04

1 Ayudante de Oficina 5155-05

1 Ecónomo 5150-02

1 Auxiliar de Servicios Generales 5335-01

Caldas

1 Auxiliar de Técnico 4110-03

1 Instructor Auxiliar 4130-02

1 Instructor Auxiliar 4130-04

1 Ayudante de Oficina 5155-05

1 Auxiliar de Servicios Generales 5335-01

Cauca

1 Ayudante de Oficina 5155-05

1 Auxiliar de Servicios Generales 5335-01

Nariño

1 Auxiliar de Técnico 4110-03

1 Ayudante de Oficina 5155-05

1 Celador 5320-03

Norte de Santander

1 Auxiliar de Técnico 4110-03

1 Instructor Auxiliar 4130-02

1 Ayudante de Oficina 5155-05

1 Ecónomo 5150-02

2 Auxiliar de Servicios Generales 5335-01

Quindío

1 Ayudante de Oficina 5155-05

1 Auxiliar de Servicios Generales 5335-01

Risaralda

1 Instructor Auxiliar 4130-04

1 Auxiliar de Técnico 4110-03

1 Ayudante de Oficina 5155-05

1 Ecónomo 5150-02

Valle

1 Instructor Auxiliar 4130-02

1 Instructor Auxiliar 4130-04

1 Auxiliar de Servicios Generales 5335-01

Grado C Bolívar

1 Auxiliar de Técnico 4110-03

1 Instructor Auxiliar 4130-02

1 Instructor Auxiliar 4130-04

1 Auxiliar de Servicios Generales 5335-01

Cesar

1 Instructor Auxiliar 4130-02

1 Ayudante de Oficina 5155-02

Meta

1 Instructor Auxiliar 4130-04

1 Ayudante de Oficina 5155-02

1 Auxiliar de Servicios Generales 5335-01

Tolima

1 Instructor Auxiliar 4130-02

1 Ayudante de Oficina 5155-02

1 Auxiliar de Servicios Generales 5335-01

Artículo 2º. Las funciones propias del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, serán cumplidas por la Planta de Personal que se establece a continuación:

No. Cargos Dependencia y denominación de empleo Código-Grado

Dirección General

1 Director General 0015-17

2 Asesor 1020-02

1 Secretario Ejecutivo 5040-21

1 Conductor Mecánico 5310-11

Planta Global

1 Secretario General 0037-14

1 Subdirector General 0040-14

2 Jefe de Oficina 2045-14

2 Jefe de División 2040-14

6 Profesional Universitario 3020-10

4 Profesional Universitario 3020-09

37 Profesional Universitario 3020-08

15 Profesional Universitario 3020-07

1 Técnico Administrativo 4065-18

4 Técnico Administrativo 4065-15

1 Técnico Administrativo 4065-11

3 Técnico Administrativo 4065-10

6 Técnico Operativo 4080-15

2 Técnico Operativo 4080-14

3 Técnico Operativo 4080-13

3 Técnico Operativo 4080-12

2 Técnico Operativo 4080-10

2 Secretario Ejecutivo 5040-16

9 Secretario 5140-12

2 Secretario 5140-10

3 Operario Calificado 5300-13

3 Auxiliar Administrativo 5120-09

1 Auxiliar de Servicios Generales 5335-11

2 Auxiliar de Servicios Generales 5335-08

Artículo 3º. El Director del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, mediante Resolución distribuirá los empleos de la Planta Global y ubicará al personal en la Planta de que trata el presente Acuerdo, de conformidad con la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Entidad.

Artículo 4º. Los Empleados Públicos del INCI inscritos en el escalafón de la carrera

administrativa, que actualmente presten sus servicios a la Entidad y cuyos empleos se suprimen en el artículo primero del presente Acuerdo se sujetarán en los términos y condiciones previstos en el artículo octavo de la Ley 27 de 1992 y el Decreto 1223 de 1993.

Artículo 5º. La incorporación a la Planta de Personal establecida en el artículo segundo del presente acuerdo se efectuará dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del Decreto que la apruebe.

Los funcionarios que sean incorporados continuarán percibiendo la remuneración que les correspondía en la Planta anterior, hasta la fecha en que se posesionen en el respectivo cargo de la Planta de Personal establecida en el artículo segundo del presente acuerdo.

Artículo 6º. La provisión de los empleos se hará, hasta por el monto disponible de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 1997.

Artículo 7º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por el Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 1979.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 17 de abril de 1997.

Firmado:

El Presidente Consejo Directivo,

Martha Vargas de Avella.

El Secretario Consejo Directivo,

María Rocio Trujillo García.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 2858 de 1980.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 30 de mayo de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Educación,

Jaime Niño Díez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.